

**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIAS Y HORAS QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353/2011.

ARICA, 20 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 113, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Comandante Guarnición Ejército Arica, Sr. Guido Montini Gómez, de fecha febrero de 2011, N° ingreso Interno Seremitt 0240 de 01 de marzo de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

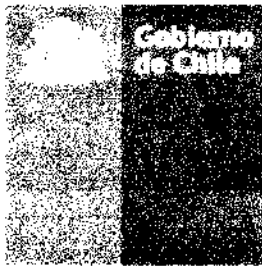
1. Que mediante solicitud de Comandante Guarnición Ejército Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública en calzada poniente de la Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre Paseo 21 de Mayo y puerta Sur Terminal Puerto Arica, de la ciudad de Arica, en días y horas que más adelante se indican, para efectuar ceremonias de Izamiento de Pabellón Nacional.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre paseo 21 de Mayo y Puerta Sur Terminal Puerto Arica, ciudad de Arica, en las fechas y horas que se indican a continuación, para efectuar ceremonias de Izamiento de Pabellón Nacional.

Fecha	Horario	Vías
03-07-11	Desde las 10:00 Hrs. a 14:00 Hrs.	Calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre paseo 21 de Mayo y puerta sur Terminal Puerto Arica.
17-07-11		
24-07-11		
31-07-11		



SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaría de Transportes

2. Carabineros de Chile, Inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MS